NOTA DUOC N° 905 /2019

Asunción, 16 de Diciembre de 2019

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por el presente, me dirijo a usted en cumplimiento al Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de dar justificación al procedimiento de Contrato Abierto estipulado para la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" AD- REFERNDUM, ID N° 372.552" CONTRATO ABIERTO PURIANUAL 2020-2021,** que afecta la partida presupuestaria del Sub Grupo del Objeto de Gasto 310 del Clasificador Presupuestario, así mismo se encuentran sujeto aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios 2020-2021 respectivamente.

Teniendo en cuenta que la Institución, que cubre la atención a los centros abiertos, de Protección y Comunicatorios del Programa Abrazo, Centro de Convivencia del Programa PAINAC, Centros Comunitarios y Albergues de la Dirección de Pueblos Originarios, Dirección de Protección Especial (DIPROE), a nivel país. Por lo que resulta difícil definir las cantidades necesarias que se utilizarían para la elaboración del menú, ya que la misma se encuentra sujeto a las cantidades de niños/as y adolescentes que asisten a los centros.

Para los fines de esta contratación se conviene en establecer que el mismo se realizara por el Sistema de Adjudicación por **Lotes,** y regirá por la modalidad de **Contrato Abierto**, por **montos mínimos y máximos** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: ALIMENTOS ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un monto mínimo de **Gs.6.550.000.000. (Guaraníes seis mil quinientos cincuenta millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 13.100.000.000. (Guaraníes trece mil cien millones),** con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021

LOTE 2: CESTAS BASICAS

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un monto mínimo de **Gs. 2.400.000.000. (Guaraníes dos cuatrocientos millones)** y un monto máximo hasta la suma de **Gs. 4.800.000.000. (Guaraníes cuatro mil ochocientos millones),** con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021.

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, en atención a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2238/2014, para determinar la procedencia de lo requerido, se manifiesta lo siguiente:

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratarse, y cuenta con la autorización del Ministerio de Industria y Comercio, según Resolución N° 1534 de fecha 13 de Diciembre de 2019, la cual se remite adjunto.

En esta oportunidad, nos remitimos a los mismos fundamentos que fueron puestos a consideración del MIC, y que se exponen a continuación:

"...según la experiencia de años anteriores, con los procesos de convocatoria a licitación de insumos alimenticios y cestas básicas, bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS, se han generado dificultades al momento de cumplir por un lado, los menús de alimentos elaborados por las nutricionistas (desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena) teniendo en cuenta que al presentar sus ofertas económicas, los potenciales oferentes en todas las ocasiones no cotizaban todos los ítems, lo cual afectaba directamente al plan nutricional que se encuentra basado en los Requerimientos Diarios Alimenticios (RDA) de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Que, con esta modalidad solicitada se asegura de que los proveedores coticen todos los ítems necesarios para el MINNA, y se pueda obtener todas los insumos, teniendo en cuenta que bajo la adjudicación por ITEM se corre el riesgo de no tener cotización de todos los ítems solicitados, lo cual nos obligaría realizar inmediatamente llamados por excepciones, teniendo en cuenta de que son indispensables para brindar los servicios. Asimismo, por otro lado se crea inconvenientes en las distribuciones de los insumos a nivel nacional, ya que con la ejecución de varios contratos con proveedores, los pocos ítems (insumos) adjudicados no llegaban a tiempo o no cumplían con la entrega, por lo que los menús deben de ser modificados en base a la disponibilidad, exponiéndonos a no componer un menú nutricionalmente completo, situación que podría afectar a largo plazo en el crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Que, con relación a la adquisición bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS de las cestas básicas familiares para los beneficiarios de los programas sociales Abrazo, Pueblos Originarios y familias acogedoras, que representa un complemento nutricional para fortalecer la alimentación familiar (familia de 5 personas) y la alimentación del niño, niña o adolescente en situación de acogimiento temporal, se generan las mismas situaciones expuestas anteriormente, teniendo en cuenta que la composición de los alimentos no perecederos y las entregas a las familias vulnerables y acogedoras, se deben de realizar en 1(una) bolsa de plástico de polietileno resistente para cestas y la distribución a nivel nacional deben ser realizados por el proveedor adjudicado en su caso, por lo que el MINNA, bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS, pierde la potestad de poder otorgar a un proveedor la responsabilidad de componer la cesta, el trasporte y su distribución, quedando a cargo del Ministerio, dicho requerimiento, lo cual no puede de ser cumplido por falta de infraestructura en la logística y parque automotor"

JULIO CARLOS VILLASBOA
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Así también, indicamos que los ítems 17, 18, 19 y 20 correspondientes a Leche en diversos tipos del LOTE 1 ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS, no se utilizan las plantillas establecida por la DNCP debido a que no son para la alimentación escolar.

Por tanto, de acuerdo a las justificaciones realizadas solicito se dé por acreditado la modalidad de contrato establecido y su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto.

.

.....

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones